

ACTA FIRMADA EN VILLA DE REYNOSA (26 DE SEPTIEMBRE, 1841)

ACTA FIRMADA EN VILLA DE REYNOSA POR EL COMANDANTE, AYUNTAMIENTO, OFICIALES Y VECINDARIO PARA ADHERIRSE AL PLAN PROCLAMADO EN GUADALAJARA Y IBEDECER A LAS AUTORIDADES QUE EXISTIAN EL DIA DEL PRONUNCIAMIENTO (8 DE AGOSTO), 26 DE SEPTIEMBRE, 1841.¹

Cuerpo de ejército del Norte.- General en jefe.- En la villa de Reynosa a los veinte y seis días del mes de septiembre de mil ochocientos cuarenta y uno: reunido el ilustre ayuntamiento, el comandante, oficiales del escuadrón de Defensores, y vecindario, en la sala capitular, y residida la junta por el señor sub-prefecto del partido, éste manifestó: que el objeto de la reunión es tratar sobre los angustiados males de la patria, buscándola se remedio; pues que la leyes de ochocientos treinta y seis pusieron a la República al quicio de la ruina, y con dolor se veía perder su independencia: que es constante los sacrificios tan costosos que las villas del Norte han hecho en estos últimos años para impedir el ejército de aquellas; sellando con su sangre lo que por medio de sus presentaciones se habían iniciado; no habiendo sido escuchados: que nadie podrá negar las inmensas y horrosas contribuciones con que a los pueblos se les ha sin que su inversión se haya manifestado al pueblo exhausto de su haber; que el benemérito y sufrido ejército se encuentra en la mayor miseria; que las trabas puestas al comercio, lo tienen absolutamente paralizado; y por ultimo como ya tienen manifestado grandes políticos, a la debilidad del gobierno no se atribuye justamente no haberse recuperado del fértil territorio de Tejas. Mas la Providencia, que constantemente vela por la suerte del infeliz mexicano, no permitiendo que allá en Jalisco, el patriota general don Mariano Paredes y Arrillaga, se pronuncia con su guarnición, regenerando la nación, y liberándolo de aquellas bastardas leyes su voz fue escuchada, secundada por el valiente ejército del Norte, por los Departamentos de Zacatecas, Oajaca, San Luis Potosí y otros. Y de esta manera vemos como por encanto que una luz refulgente ilumina todas las clases de los mexicanos, y que se acerca del día de la felicidad de ventura, porque tiene el honor de presentar a esta respetable junta, para su deliberación, los artículos siguientes;

Antes de presentar los artículos para su discusión, el señor presidente del ilustre ayuntamiento pidió la palabra, y dirigió el discurso siguiente:

“Un mes diez y ocho días, ha, que el famoso Plan de Jalisco, emanado del saber y de la prudencia, propagándose como el relámpago, no se ha encontrado oposición, y sin quien lo contraiga ha logrado el triunfo; pero, que triunfo, amados conciudadanos?. Es el resultado irresistible del saber e ilustración de sus jefes, de los literatos que con [...] han entrado; y finalmente, de la liga que la moral y la sana filosofía han hecho para persuadir a la nación entera que su felicidad depende del cambio de cosas.

¹ Diario del Gobierno, 9 de Octubre, 1841. En *Planes de la Nación Mexicana*, Senado de la República. El Colegio de México, 1987. Libro Cuatro, p. 86-97; Archivo IIU-UAT, Ayuntamientos 1841. Transcripción fiel del documento original



Dejemos, esto, que no es otra cosa que lo que ya mucho tiempo ha está grabado indeleblemente en nuestro corazones, y por supuesto nada más que convenir con vuestros sentimientos anteriores y ciertamente, que es el plan de Jalisco, en sustancia, sino lo que vosotros pedíais hace poco tiempo? No es la convención la que a vosotros hacia exponeros a la intemperie de los tiempo, a andar con zozobras, a abandonar los hogares, y aún lo más caro de la naturaleza, vuestros hijos?

Un suceso de más entidad llama vuestra atención: el monstruo detestable; el voluble Fernández ha llegado con su audacia a hacerse proclamar gobernador, y aquel ayuntamiento cometer la debilidad y la execrable marcha de derribar al nuestro, y lo que es más responsable, a la junta departamental. No es esto, oh amados comitentes, faltar a lo primordial del plan que con tumulto y algazara acaban de proclamar. Secundemos el plan como es así: unámonos bajo este sentimiento; mas digamos: siga el gobierno su marcha serena y respetuosa, y desconozcamos a ese gobernador, que arrogándose facultades respetadas por los mismos regeneradores, se ha erigido por el populacho silencioso y anarquista.” –Dije.

Terminada la alocución del señor presidente, se discutieron y aprobaron los artículos dichos.

1o. El ayuntamiento de esta villa, su escuadrón de Defensores y vecindario, se adhieren al plan proclamado en Guadalajara, Veracruz y Matamoros, con la diferencia, que desconoce el poder conservador, y la intervención que se le conceda bajo la segunda base ejercitándola el actual congreso general.

2o. Este se declara convocante, y la convocatoria será en los términos que está concebida en el decreto de 27 de junio de 1823, igualándose la representación por Departamento.

3o. Que se derogue la ley que establece el estanco de Tabasco.

4o. Que se declare la abolición de las aduanas interinas.

5o. Que se derogue la ley que impone la contribución personal.

6o. El ayuntamiento, Defensores y vecindario, protestan solemnemente no obedecer otras autoridades políticas en el Departamento, que las que existían el día del pronunciamiento de Guadalajara (8 de agosto), hasta que por las nuevas leyes verifiquen nuevos nombramientos, popularmente.

7o. Los habitantes de esta villa juran que si para llegar a efecto el plan salvador proclamado, lo mismo que el artículo 3º. De esta acta, fuese necesario tomar las armas, lo sostendrán hasta derramar su sangre.

De esta acta se dirigían copias certificadas, al señor prefecto del distrito, para que las eleve al gobierno y junta departamental, y a los señores generales del ejército que corresponda.



Con lo que dándose por concluido el presente acuerdo, se levantó esta acta; y para constancia, firma el señor sub-prefecto ilustre ayuntamiento oficial del escuadrón y vecindario, por ante el regidor secretario que da fe. – George Cabazos, sub-prefecto.- Andrés Muguersa, presidente.

